



EDICTO

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de abril de 2014, se adoptó, entre otros, acuerdo sobre aprobación de la Masa Salarial del Sector Público Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto artículo 103 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, donde se obliga a las Corporaciones locales a aprobar anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, la cual comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes.

Visto artículo 20.4 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, donde se establece que la masa salarial del personal laboral, que no podrá incrementarse en 2014, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, y exceptuando en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Considerando que esta definición de masa salarial dada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y al no existir una semejante para el resto de personal del sector público, es la que, por asimilación, ha de tenerse en cuenta a efectos de determinar su cuantía.

Visto todo lo anterior, la Concejala Delegada del Área Hacienda y Personal, ELEVA a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Se apruebe la masa salarial correspondiente al Sector Público Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que se inserta junto a la presente propuesta.

La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la

MASA SALARIAL SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA AÑO 2013										
Tipo de Relación con la Administración	Organismo Público	Sueldo	Trienios	Comp. Destino	Comp. Específico	Paga Extra	Productividad	Otras Retribuciones	Prestaciones I.T.	Total
Funcionarios de Carrera	AYTO.	8.387.238,09	1.866.368,64	4.945.635,83	11.452.786,78	4.141.612,06	3.218.578,45	2.556.994,72	-884.080,08	35.665.534,49
	GMU	483.114,55	117.663,40	331.114,97	595.460,52	238.730,96	182.957,49	23.636,30	-35.605,23	1.937.072,96
	OAGRC	7.509,00	1.632,00	3.989,00	9.583,00	3.672,00	1.628,00	595,00	-384,00	28.222,00
	CASCO A.	14.382,00	3.615,80	8.667,12	16.070,80	10.145,40	6.788,84	19.255,80	-	78.925,76
Funcionarios Interinos	AYTO.	374.157,04	24.729,07	208.397,43	396.243,22	158.826,68	141.549,84	11.878,02	-33.276,74	1.282.504,56
	G.M.U.	147.525,39	12.482,43	90.590,99	155.817,05	75.606,65	47.962,03	498,75	-5.527,00	524.956,29
P. Eventual	AYTO.	95.317,21	-	61.243,80	116.030,90	56.633,12	8.299,96	-	-18.476,46	319.048,53
Cargos Electos	AYTO.	239.554,80	13.698,62	200.865,12	448.537,20	150.507,14	-	-	-	1.053.162,88
	AYTO.	60.682,99	5.539,80	-	-	33.704,52	-	136.204,56	-	236.348,23
Laboral fijo	AYTO.	502.337,68	66.718,15	286.313,09	537.644,46	224.911,77	203.123,95	47.105,85	-23.651,64	1.844.503,31
	GMU	50.118,93	9.852,93	32.526,34	56.778,54	25.183,24	22.004,13	80,20	-2.909,93	193.634,38
	OAGRC	137.116,00	79.609,00	-	-	47.077,00	196.000,00	100.338,00	-10.756,00	549.384,00
	CASCO A.	21.948,84	2.422,74	12.002,04	19.583,53	9.322,95	6.927,90	350,50	-	72.558,50
	ADLE	69.408,81	12.043,13	41.976,25	73.271,00	30.428,50	22.987,12	509,43	-	250.624,24
	IMSS	181.879,00	25.885,57	97.030,95	205.401,62	82.220,86	75.546,00	6.770,02	-9.725,50	665.008,52
	CASA NIÑO	112.538,98	2.148,00	9.474,96	18.354,48	19.863,91	6.503,60	9.113,50	-14.752,86	163.244,57
	CARMEN C.	23.015,52	2.404,71	11.359,92	11.976,72	3.116,59	1.732,08	-	-	53.605,54
	AYTO.	688.165,69	38.605,31	384.032,00	734.146,46	295.029,13	272.859,32	88.800,66	-41.676,35	2.459.962,22
	GMU	165.649,85	11.003,87	92.641,58	164.012,93	188.448,33	60.704,51	17.766,70	-16.106,82	684.120,95
Laboral Temporal	OAGRC	9.990,00	1.340,00	-	-	2.803,00	14.000,00	17.300,00	-	45.433,00
	ADLE	77.575,51	7.095,37	42.625,47	73.225,50	31.498,44	19.710,56	5.471,19	-	257.202,04
Becarios	IMSS	361.813,40	39.043,17	277.829,43	386.137,89	167.574,11	148.576,00	1.229,98	-86.820,41	1.295.383,57
	CASA NIÑO	60.618,07	-	-	-	16.843,40	-	5.324,69	-2.651,98	80.134,18
AYTO.	-	-	-	-	-	-	18.400,00	-	-	18.400,00
TOTALES		12.271.657,35	2.343.901,71	7.138.316,29	15.471.062,40	6.013.759,76	4.677.237,67	3.029.223,87	-1.186.401,00	49.758.758,36
IMPORTE MASA SALARIAL SECTOR PÚBLICO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA										49.758.758,36 Euros.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 14 de abril de 2014.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.= Firmado, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.”

Cartagena, 28 de mayo de 2014
LA COORDINADORA GENERAL DE PERSONAL

Esperanza Nieto Martínez

NOTA: Publicado en el B.O.R.M de fecha sábado, 14 de junio de 2014 y corrección de error en el B.O.R.M de fecha martes, 17 de junio de 2014.